



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Yecla  
MARIA DOLORES GONZALEZ SORIANO  
04/03/2026



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Intervencion

Expediente 1204667Z

## INFORME DE INTERVENCION

Visto el expediente 1204667Z de tramitación del Presupuesto general del Ayuntamiento de Yecla para el ejercicio 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.4 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo dispuesto en el art 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa:

### 1º. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo de 2014.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).
- RD 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

### 2º. Contenido del presupuesto general.

Tal y como establece el artículo 164 del TRLRHL, el presupuesto general estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El presupuesto general además incluirá las Bases de ejecución (art. 165 TRLRHL) y al mismo se unirán los siguientes anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CJTP AJ3T 2NQM EMLD

**INFORME DE INTERVENCION-MODIFICADO - SEFYCU 4105936**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Yecla  
MARIA DOLORES GONZALEZ SORIANO  
04/03/2026



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Intervencion

Expediente 1204667Z

mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

**3º. Que conforme dispone el artículo 168 del TRLRHL, al presupuesto de la entidad local se le unirá la siguiente documentación:**

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Examinada la documentación del expediente del presupuesto de 2026, se ha verificado que está completa, resulta por tanto conforme a lo recogido en los artículos 164 y siguientes del TRLRHL.

**4º. Procedimiento de elaboración y aprobación.**

Conforme establece el artículo 168.4 del TRLRHL, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 de y 168 del TRLRHL, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación enmienda o devolución.

**5º.** Tal como establece el artículo 18.4 del RD 500/90, la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un **plazo** no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre. Hay que señalar que, como en ejercicios anteriores, dicho plazo ha sido incumplido.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CJTP AJ3T 2NQM EMLD

**INFORME DE INTERVENCION-MODIFICADO - SEFYCU 4105936**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Yecla  
MARIA DOLORES GONZALEZ SORIANO  
04/03/2026AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Intervencion

Expediente 1204667Z

## 6º. Estado de Gastos.

En cuanto a los gastos corrientes, en el Capítulo 1, Gastos de personal, Se incluyen los créditos necesarios para cumplimiento de los gastos obligatorios de personal, incluyendo el incremento previsto por el Gobierno de la nación para 2026.

Los gastos comprometidos de contratos de servicios y mantenimientos se recogen en el Capítulo 2, con las estimaciones calculadas según los expedientes tramitados y previstos.

Los gastos financieros siguen estando incrementados, por cuanto que no hay previsión de grandes disminuciones en los tipos de interés.

Las dotaciones presupuestarias para los convenios vigentes y previstos se recogen en el Capítulo 4.

Las inversiones iniciales del ejercicio, financiadas todas ellas a través de operación de crédito, con excepción de las inversiones financiadas con cargo al canon del servicio de suministro de agua, se detallan en el Capítulo 6.

Por último es reseñable la dotación para la amortización de la anualidad correspondiente a las operaciones de crédito pendientes de amortizar.

## 7º. Estado de ingresos.

Las previsiones recogidas en el estado de ingresos son adecuadas a lo establecido en el artículo 8 del RD 500/90 al recoger las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

## 8º. Informe Anexo del Presupuesto en términos SEC.

Tal y como establece el artículo 27.1 de la LOEPSF, los presupuestos de cada entidad se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA 2026		
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	35.833.662,00 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	35.931.662,00 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	-98.000,00 €
4.-	Ajustes (SEC 95):	150.000,00 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	-250.000,00 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-100.000,00 €
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	52.000,00 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	0,15 %



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CJTP AJ3T 2NQM EMLD

**INFORME DE INTERVENCION-MODIFICADO - SEFYCU 4105936**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Yecla  
MARIA DOLORES GONZALEZ SORIANO  
04/03/2026AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Intervencion

Expediente 1204667Z

De la información recogida en el anexo sobre cumplimiento de la LOEPSF se obtiene una capacidad de financiación positiva de 52.000,00 € por lo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOEPSF, no podemos en estos momentos realizar dicho cálculo ya que el Consejo de Ministros no ha aprobado tasa de referencia para las entidades locales que deba aplicarse para este ejercicio, en el que se supone que deja de estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales, que, como sabemos, estuvieron suspendidas en los ejercicios precedentes, del 2020 al 2024 incluido.

### 9º. Análisis de la deuda municipal.

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
<b>CAPÍTULOS I, II, III, IV y V.....</b>	<b>31.456.051,76 €</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>CAPÍTULOS I, II, IV.....</b>	<b>29.500.271,86 €</b>	
<b>Contribuc. Especiales</b>	- €	
<b>Cuotas de urbanización</b>	- €	
<b>Transferencias aprovechamiento urbanístico</b>	- €	
<b>Obligaciones financ. Con Remanente Tesor.</b>	783.243,14 €	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>1.955.779,90 €</b>	<b>6,22 %</b>
<b>AHORRO NETO</b>	<b>569.282,07 €</b>	<b>1,81 %</b>
<b>ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN</b>		
		<b>2.169.740,97 €</b>
<b>CARGA FINANCIERA (%):</b>	<b>6,90</b>	

Conforme al cuadro anterior estimado con base en la liquidación de 2024, a 31/12/2024 resultaría un ahorro neto positivo de 569.282,07 € y una carga financiera de 6,90 %, todo ello teniendo en cuenta la nueva operación de préstamo prevista en el presupuesto por importe de 1.543.000,00 que el Ayuntamiento tendría posibilidad de concertar con arreglo a las instrucciones para endeudamiento en 2026 dictadas por el Ministerio de Hacienda.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CJTP AJ3T 2NQM EMLD

**INFORME DE INTERVENCION-MODIFICADO - SEFYCU 4105936**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Yecla  
MARIA DOLORES GONZALVEZ SORIANO  
04/03/2026



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

**Intervencion**

Expediente 1204667Z

### **10º. Bases de ejecución del Presupuesto de 2026**

No se prevén en el momento del informe modificaciones en las mismas.

Por todo lo expuesto se informa favorablemente la propuesta de aprobación del Presupuesto municipal para 2026.

LA INTERVENTORA ACCTAL.

Firmado electrónicamente al margen



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CJTP AJ3T 2NQM EMLD

**INFORME DE INTERVENCION-MODIFICADO - SEFYCU 4105936**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5